

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2017-3704 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, el día 21 de abril de 2017, se aprobó definitivamente el presupuesto general consolidado y la plantilla para el año 2017. El expediente del referido presupuesto quedó aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2017 y fue expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 48 de fecha 9 de marzo de 2017, habiéndose presentado contra el mismo una reclamación que ha sido desestimada por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 21 de abril de 2017.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	273.902,14
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	357.115,18
4	Transferencias corrientes	197.000,00
6	Inversiones reales	157.000,00
	Total Presupuesto	985.017,32

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	722.482,84
2	Impuestos indirectos	5.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.856,87
4	Transferencias corrientes	151.958,59
5	Ingresos patrimoniales	5.000,00
7	Transferencias de capital	79.719,02
	Total Presupuesto	985.017,32

SOCIEDAD MUNICIPAL "FOMENTO Y DESARROLLO AGUAYO, S.A.U."

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	225.522,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	265.976,00
3	Gastos Financieros	29.915,00
	Total Presupuesto	521.414,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	521.414,00
	Total Presupuesto	521.414,00

VIERNES, 28 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 82

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aguayo, 21 de abril de 2017.

El alcalde,

Alberto Fernández Saiz.

[2017/3704](#)